

tar en escrito dirigido a este Centro directivo, con traslado a la respectiva Corporación.

5.º Ejercitada la opción, dispondrán los interesados de un plazo de treinta días para tomar posesión de la plaza por la que hubieren optado, contado a partir del siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para el ejercicio de tal derecho; debiendo la Corporación elevar a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes.

6.º Durante el plazo de seis meses, contado igualmente a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios optantes tendrán reserva de plaza en las Corporaciones afectadas y, consiguientemente, mientras no transcurra el expresado plazo, no se incluirán en los concursos de traslado que se convoquen las plazas desagrupadas que resulten vacantes, sin perjuicio de que puedan las mismas cubrirse interinamente.

7.º A los efectos del mérito de «permanencia» y consiguiente valoración en el baremo para concursos de traslados en los Cuerpos Nacionales, y tiempo mínimo de desempeño en las plazas para poder tomar parte en tales concursos, la opción a que se alude en los apartados anteriores no supondrá solución de continuidad en los servicios.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4142

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se desagrupan las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas y del Cabildo Insular de Gran Canaria, y se clasifican separadamente las referidas plazas.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desagrupar las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas y del Cabildo Insular de Gran Canaria.

2.º Clasificar por separado las mencionadas plazas de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas en la siguiente forma:

Plaza	Categoría	Clase	Ceficiente
Secretaría .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Intervención .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Depositaria .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Oficialía Mayor ...	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Viceoficialía Mayor.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Viceintervención ...	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0

3.º Clasificar asimismo por separado las plazas de los Cuerpos Nacionales del Cabildo Insular de Gran Canaria en la forma siguiente:

Plaza	Categoría	Clase	Ceficiente
Secretaría .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Intervención .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Depositaria .....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Oficialía Mayor ...	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Viceoficialía Mayor.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0
Viceintervención ...	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5,0

4.º Se concede un plazo de quince días, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, titulares actuales de las plazas que se desagrupan, puedan optar por una u otra Corporación, haciéndolo así constar en escrito dirigido a este Centro Directivo con traslado a la respectiva Corporación.

5.º Ejercitada la opción, dispondrán los interesados de un plazo de treinta días para tomar posesión de la plaza por la que se hubiere optado, contado a partir del siguiente a aquel en que expire el plazo señalado para el ejercicio de tal derecho, debiendo la Corporación elevar a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes.

6.º Durante el plazo de seis meses, contado igualmente a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios optantes tendrán reserva de plaza en las Corporaciones afectadas y, consiguientemente,

mientras no transcurra el expresado plazo no se incluirán en los concursos de traslado que se convoquen, las plazas desagrupadas que resulten vacantes, sin perjuicio de que puedan las mismas cubrirse interinamente.

7.º A los efectos del mérito de «permanencia» y consiguiente valoración en el baremo para concursos de traslados en los Cuerpos Nacionales, y tiempo mínimo de desempeño en las plazas para poder tomar parte en tales concursos, la opción a que se alude en los apartados anteriores no supondrá solución de continuidad en los servicios.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4143

*ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a don Vicente Forner Peirats la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Almenara (Castellón) y se legaliza una casa vivienda.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Forner Peirats una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Almenara.

Destino: Legalización de una casa vivienda.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

4144

*ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a don Roger Laubier la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palafrugell (Gerona) y se legaliza una toma de agua de mar en Llafranch.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Roger Laubier una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Palafrugell.

Destino: Toma de agua de mar.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

4145

*ORDEN de 24 de diciembre de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tarragona la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Tarragona, para la construcción de dos emisarios submarinos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Tarragona una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Tarragona.